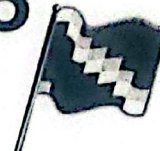




068/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: *"La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria"*, así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014, Artículo 84 inc. c) señala: *"Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de: Las Concejales y los Concejales"*.

1

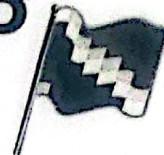
"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre

El Alto - Bolivia



068/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 establece modalidades, requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz, que, en su Art. 4 (Definiciones) establece la definición de Descongelamiento como la suspensión de las restricciones administrativas impuestas sobre determinadas áreas, que debe determinarse también mediante una Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, a disposición expresa del ejecutivo, previo trámite, así mismo en su Artículo 26 (Descongelamiento) señala: *"Dispuesta la restricción administrativa por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, esta será levantada cuando concurren nuevos elementos suficientes que desvirtúen las causales que fundaron dicha restricción..."*

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales instancias de los señores Severo Rocha Torrico con C.I. 2223053 L.P. (apoderado) mediante escritura pública N° 114/2021, Poder Especial, que otorga Bernardo Pascual Díaz Salas con C.I. 071918 L.P.; la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Proceso el Descongelamiento de los Lotes de Terrenos N° 6, 8, 9 del manzano H y Lote N° 9 del manzano G, ubicado en la Urbanización "Villa Mercedes Anexo" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

Que, por la Ordenanza Municipal N° 293/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013 en la parte resolutive en su, Artículo Primero señala APROBAR la Resolución Técnica Administrativa Municipal Asesoría Jurídica Técnica No 097/13 de fecha 11 de octubre de 2013, que resuelve aprobar en la vía de Consolidación la Planimetría de la Urbanización "Villa Mercedes Anexo", ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.

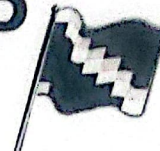
Que, por la Resolución Técnica Administrativa Municipal No 097/13 de fecha 11 de octubre de 2013, en su Artículo Tercero señala: *"...a la existencia de lotes que no acreditan derecho propietario, se dispone su achuramiento, hasta la presentación de documentos que generen certeza sobre el derecho que les asiste referente a la superficie total de cada predio..."*.

Que, por Informe CITE: DATC/UJAT/CJJ/674/2022, emitida por el Dr. Jorge Armando Choque Juchani (Asesor Legal U.J.A.T.-D.A.T.C del G.A.M.E.A.) el cual en Conclusiones y recomendación señala: *"De la revisión de los antecedes, de la documentación presentada por parte de los interesados CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES (INICIAL)..."*.

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/HMA/632/2022 de fecha 22 de junio de 2022, emitido por el Arq. Henry Erick Mamani Alejo (Unidad de administración Territorial del G.A.M.E.A.), actualiza el Informe CITE: DATC/UAT/HMA/244/2022. Y, en lo principal señala: *"De acuerdo*



068/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

a Inspección IN SITU realizada en fecha 31 de mayo de 2022 se pudo evidenciar que el solicitante ostenta la posesión física de los predios ubicados en la Manzana H lotes N° 6, 8 y 9 y el Lote N° 9 de la Manzana G, por lo que las superficies se encuentran de acuerdo a Planimetría y Documentación de Derecho Propietario bajo el siguiente detalle:

URBANIZACIÓN	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE m2 SEGÚN PLANIMETRÍA	SUPERFICIE m2 SEGÚN DOCUMENTACIÓN LEGAL
VILLA MERCEDES ANEXO	H	6	247.51	250.00
		8	235.09	250.00
		9	242.76	250.00
	G	9	252.50	250.00

Y, en su parte conclusiva señala: "De acuerdo a valoración técnica se concluye que el presente trámite **cumple** con los requerimientos y parámetros establecidos de acuerdo a normativa vigente, según informes que acompañan dentro del trámite. Asimismo, las superficies a descongelar son de 247.51 m2. (Lote N° 6 Manzana H), 235.09 m2. (Lote N° 8, Manzana H), 242.76 m2 (Lote N° 9, Manzana H) y 252.50 m2 (Lote N° 9, Manzana G), por cada lote **de acuerdo a planimetría aprobada** e instrumento de aprobación.

Asimismo, informa "que el margen de tolerancia $\pm 5\%$, en cuanto refiere a la superficie total del predio, no se aplica ni corresponde al presente caso, ya que el área total a descongelar, será según la superficie que demuestra la planimetría aprobada de la Urbanización "Villa Mercedes Anexo". La superficie variante, será objeto de valoración y consideración en un procedimiento posterior, al momento de realizarse el respectivo trámite de Visado de Lote.

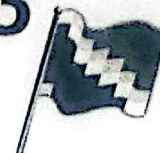
De la misma forma indicar que los lotes de terreno objeto del trámite, fueron congelados en su momento por no acreditar derecho propietario sobre los mismos, según el Artículo Tercero de la Resolución técnico Administrativa Municipal N° 097/13".

Que, por la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 016/23**, Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 29 de mayo de 2023, en la cual en la parte Resolutiva señala: "**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR en la vía de Administrativa Municipal el DESCONGELAMIENTO de la Restricción Administrativa que pesan sobre los LOTES DE TERRENO N° 6-8-9 DEL MANZANO H y LOTE 9 del MANZANO G., UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA MERCEDES ANEXO del Distrito 8 de la ciudad de El Alto...**".

Que, por Informe CITE: DATC/UJAT/NCH/463/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Abg. Norma Choque Huagamas (ASESOR LEGAL - U.J.A.T. - D.A.T.C. del G.A.M.E.A.), concluye "...se establece que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, y cursan en obrados los documentos por los cuales se tiene por cumplido los requisitos y condiciones previstas en la Resolución Técnica Administrativa Municipal 097/13 de fecha 11 de octubre de 2013; Aprobada a su vez, por Ordenanza Municipal 293/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013...".



068/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Nota LETRA: DESP-CMEA, CITE: 558/2023, con fecha de recepción 07 de junio de 2023, suscrito por la Sra. M. Eva Copa Murga (ALCALDESA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO), en la cual remite el Informe con CITE: DATC/UJAT/NCH/463/2023 y la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 016/23.

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación **DESCONGELAMIENTO DE LOTES DE TERRENO N° 6 - 8 - 9 DEL MANZANO H y LOTE N° 9 DEL MANZANO G, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "VILLA MERCEDES ANEXO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO**, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Eva Pacheco Solares, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 016/23 - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 29 de mayo de 2023, que resuelve Disponer el DESCONGELAMIENTO de los Lotes de Terreno N° 6-8-9 del Manzano H y Lote 9 del Manzano G., ubicado en la Urbanización "VILLA MERCEDES ANEXO" del Distrito Municipal N°8 de la ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficie:

URBANIZACIÓN	MANZANO	LOTE	SUPERFICIE m2 SEGÚN PLANIMETRIA	SUPERFICIE m2 SEGÚN DOCUMENTACIÓN LEGAL
VILLA MERCEDES ANEXO	H	6	247.51	250.00
		8	235.09	250.00
		9	242.76	250.00
	G	9	252.50	250.00

ARTÍCULO SEGUNDO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que el presente Descongelamiento se la realiza en la vía de Administración Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre

El Alto - Bolivia



068/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomía - SEA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

SEGUNDA. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Concejala Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto

